



Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
FONADIN/ADM/019/2018**

La Paz, 08 de agosto de 2018

**VISTOS:**

El Informe Técnico FONADIN/UTP/CAJ/120/2018 de fecha 08 de agosto de 2018, de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, respecto a solicitud de APROBACIÓN DE ENMIENDA AL CRONOGRAMA DE LA 3ra. CONVOCATORIA – GESTIÓN 2018 GUIA DE PRESENTACION, EVALUACION Y APROBACION DE PROYECTOS PARA COFINANCIAMIENTO EN ZONAS DE EMIGRACION MODALIDAD CONCURSABLE, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 contenido en el Decreto Supremo N° 28631 de 9 de marzo de 2006, establece al Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo (ahora FONADIN), como una entidad desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).

Que, la Ley N° 906 “Ley General de la Coca” de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo N° 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250 de fecha 25 de julio de 2017, se designa al ciudadano Ing. Miguel Erlan Oropeza Arispe, como Director General del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN.

Que, “EL FONADIN” es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de proyectos priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares





Estado Plurinacional de Bolivia



fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia, ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES, en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES, 2016 - 2020) del Estado Plurinacional de Bolivia, se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones a ser desarrolladas en el tercer periodo del gobierno de la Revolución Democrática Cultural, mismo que se elabora sobre la base de la Agenda Patriótica 2025 y el Programa de Gobierno 2015 - 2020.

Que, el PLAN DEL SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO 2014 – 2018 “HACIA EL 2025” tiene como objetivo estratégico: Fortalecer las capacidades en los procesos de producción, industrialización y comercialización de productos estratégicos con las organizaciones productivas campesinas e indígenas comunitarias en las regiones productoras de coca.

Que en este contexto en fecha 05 de julio de 2016 se ha suscrito el convenio DCI-ALA/2015-038/430 entre la Unión Europea y el Estado Plurinacional, con el objeto de contribuir a la reducción de la pobreza y la inseguridad alimentaria en municipios definidos como expulsores de mano de obra, apuntando a disminuir los flujos migratorios hacia municipios productores de hoja de coca, este convenio tiene un coste total de 20 millones de Euros y 6 indicadores que cumplir según Disposiciones Técnicas Administrativas del mismo.

Que mediante convenio Subsidiario de Donación DGGFE- 007/2016 – FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SOBERANÍA ALIMENTARIA EN ZONAS EXPULSORAS DE POBLACIÓN HACIA ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE COCA EN BOLIVIA, se otorga al EJECUTOR en calidad de Apoyo Presupuestario Sectorial, los recursos del CONVENIO DE FINANCIACIÓN DCI-ALA/2015/038-430 y se establece las condiciones que regirán la utilización de dichos recursos durante la vigencia del PROGRAMA.

Que, en fecha 22 de febrero de 2017, se suscribe el “Addendum N° 1 DCI/FOOD/2016/039-551” al Convenio de Financiación entre la Unión Europea y el Estado Plurinacional de Bolivia N° DCI/ALA/2015/038-430, incrementando el coste del programa a un total de € 27.000.000 (veintisiete 00/100 millones de Euros).

Que, la Resolución Ministerial N° 260 de fecha 01 de agosto de 2017, delega al Director General del FONADIN la facultad de suscribir convenios interinstitucionales e intergubernativos, con recursos provenientes del Convenio DCI-ALA/2015-038/430 para el financiamiento de proyectos en las áreas establecidas como expulsoras de población hacia áreas de producción de coca en Bolivia.

Que, en fecha 27 de julio de 2018 mediante Resolución Administrativa FONADIN/ADM/018/2018 se resolvió APROBAR la 3ra CONVOCATORIA – GESTION 2018 GUIA DE PRESENTACION, EVALUACION Y APROBACION DE PROYECTOS PARA



Av. 14 de Septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes  
Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835  
Fax (591- 2) 2788580 [www.fonadin.gob.bo](http://www.fonadin.gob.bo)  
[www.ruralytierras.gob.bo](http://www.ruralytierras.gob.bo)  
La Paz – Bolivia



